



Resolución de 10 de marzo de 2022 de la Fundació Parc Científic Universitat de València, de ampliación del plazo para formalizar la incorporación al programa de apoyo a empresas innovadoras “VLC Startup” de la convocatoria 2021.

Por resolución de 19 de noviembre de la Fundació Parc Científic Universitat de València (en adelante, FPCUV), se convocaron ayudas dirigidas a microempresas o pymes, con forma societaria, empresarios individuales, así como otras entidades de ámbito empresarial con el objetivo de promocionar y apoyar la creación y consolidación de empresas innovadoras en el entorno universitario; seleccionando a las mejores iniciativas emprendedoras, hasta un máximo de siete.

Que dicha resolución fue publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el 15 de diciembre de 2021 (DOGV Núm. 9235).

En el apartado 3.3.6 de dicha resolución de convocatoria de ayudas se establece que los/as beneficiarios/as se comprometen a formalizar su incorporación al Programa VLC STARTUP 2021 antes del 15 de marzo de 2022 para su instalación en el Parc Científic.

Sin embargo, dado el impulso que dichas ayudas pueden suponer en la puesta en marcha y desarrollo de las iniciativas empresariales seleccionadas, así como el tiempo requerido para resolver las cuestiones procedimentales y realizar los oportunos trámites legales, se considera necesario ampliar del plazo de incorporación al referido programa, atendiendo así la petición de los interesados en dicha ampliación de plazo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, RESUELVO:

Primero

Ampliar hasta el día 22 de abril de 2022 inclusive, el plazo que se concede a los beneficiarios de estas ayudas para formalizar su incorporación al Programa VLC STARTUP 2021 mediante su instalación en el Parc Científic.

Segundo

Publicar la presente resolución en la web de la Fundació Parc Científic Universitat de València. La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación y será válida a efectos de notificación de los interesados.

Tercero

Contra esta resolución de ampliación de plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe presentación de recurso alguno.

Firmado
digitalmente por
JUAN JOSE| JUAN JOSE|
BORRAS|ALMENAR BORRAS|ALMENAR
Fecha: 2022.03.10
11:52:31 +01'00'

Juan José Borrás Almenar
Director
Parc Científic Universitat de València